

DOCTRINAS DE VITORIA SOBRE EL MATRIMONIO *

I

Camina hacia su ocaso el primer tercio del siglo XVI.

Unos cuantos colosos dominan las naciones, y la guerra, con sus alternativas y sus algaradas, presta movimiento a un panorama ya de por sí poco tranquilo.

El turco se revuelve y amenaza de nuevo el mundo cristiano en sus puntos vitales.

La Reforma, con la Bandera que enarbola Lutero, conmueve en lo más hondo los cimientos del Imperio, a cuyo frente se encuentra el César Carlos, que no hace un año siquiera—y en el aniversario del triunfo ruidoso sobre Francisco I—ha sido ungido con el óleo santo y recibido de manos de Clemente VII el globo, el cetro y la corona de Carlomagno.

En Inglaterra ciñe la Corona real el octavo de los Enrique, que todavía conserva el honroso título de “defensor de la fe”, otorgado por la Corte romana por su libro escrito contra Lutero “*Assertio septem sacramentorum*”, obra a la que León X llamara “un diamante del cielo”.

El cristianísimo Príncipe, asaltado por tardíos escrúpulos, hace tiempo que duda sobre la validez de su matrimonio con Catalina, hija de los Reyes Católicos y tía del Emperador.

Esos escrúpulos se basan en la unión anterior de Catalina con su hermano Arturo, fallecido a los catorce años de edad, sin haber consumado el matrimonio, y en el hecho de que Julio II, autor de la bula de dispensa para el segundo enlace, no mencionara en ella categóricamente la consumación del anterior.

Como la Sagrada Escritura prohíbe las nupcias de la viuda de un hermano, temía haber vivido en incestuosa unión, durante dieciocho años, con doña Catalina, de la que había logrado numerosa descendencia.

* Conferencia pronunciada en la Cátedra Vázquez de Mella, de la Universidad de Santiago, el día 24 de mayo de 1946.